

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo el **“Mejoramiento del Explorador de cambio climático y biodiversidad: Diseño de un módulo adicional de consulta e incorporar consultas a los módulos existentes”** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **Dr. Adrián Ghilardi**, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de noviembre de 2015 la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (**CONANP**), la Comisión Nacional Forestal (**CONAFOR**) y **“LA CONABIO”** con la participación de **“EL FONDO”**, suscribieron las Bases Generales de Colaboración, en adelante **“LAS BASES”**, las cuales tienen por objeto establecer los términos para la instrumentación de acciones que incidan en la mitigación y adaptación al cambio climático en áreas naturales protegidas y sus zonas de influencia, en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas y otras regiones consideradas como prioritarias para la conservación.

Derivado de **“LAS BASES”**, la **CONANP**, **“LA CONABIO”** y **“EL FONDO”**, suscribieron con fecha 30 de noviembre de 2015 el Convenio Específico de Colaboración número 001/2015, para el *“Desarrollo e Implementación del Sistema de Planificación, Gestión e Información para la toma de decisiones de cambio climático en Áreas Naturales Protegidas”*, del que derivó el Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre **“LAS PARTES”**, de fecha 14 de junio de 2018 y cuyo objeto fue brindar *“Asesoría para el desarrollo de una aplicación Web denominada: Explorador de cambio climático y biodiversidad”*, dicho proyecto es referente del presente instrumento.

La **CONANP**, **“LA CONABIO”** y **“EL FONDO”** suscribieron con fecha 15 de octubre de 2017 un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración número 001/2015, con el objeto de adicionar actividades y resultados.

DECLARACIONES

- I. Declara **“LA CONABIO”**, por conducto de su representante que:
 - I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **“LA CONABIO”** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la

Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.

- I.3 Ha solicitado a **“EL FONDO”** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **“EL FONDO”**, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **“LA CONABIO”**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3 Su Comité Técnico, en sesiones extraordinarias de fechas 13 y 17 de marzo de 2017 autorizó, en el **“Rubro CTF CONECTIVIDAD-CC”**, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **“LA CONABIO”**. Dichos recursos provienen del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (GRP-P 30241, PT-33501).
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** que:

- III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad italiana con residencia permanente mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes GIAD741101EM7, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle Reforma Agraria número 400 12, Fraccionamiento El Pueblito, Código Postal 58087, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán, México.

IV. Declaran “LAS PARTES” que:

IV.1 Reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga con “EL FONDO” para llevar a cabo el “Mejoramiento del *Explorador de cambio climático y biodiversidad: Diseño de un módulo adicional de consulta e incorporar consultas a los módulos existentes*”, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

“EL FONDO” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$76,573.45 (Setenta y seis mil quinientos setenta y tres pesos 45/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total a pagar de **\$88,825.20 (Ochenta y ocho mil ochocientos veinticinco pesos 20/100 M.N.)**, menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con **EL SERVICIO**, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$29,608.40 (Veintinueve mil seiscientos ocho pesos 40/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$29,608.40 (Veintinueve mil seiscientos ocho pesos 40/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de “**LA CONABIO**”, del primer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento; y
3. Un tercer pago de \$29,608.40 (Veintinueve mil seiscientos ocho pesos 40/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de “**LA CONABIO**”, del producto final establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de “**EL FONDO**” o vía depósito a la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. “**EL FONDO**” se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

“EL FONDO” faculta a “LA CONABIO” para que supervise las actividades encomendadas a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

“LA CONABIO” acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO**, para lo cual designa a la Directora General de Análisis y Prioridades, la Dra. Patricia Koleff Osorio como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

“LAS PARTES” convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato, serán propiedad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de la **CONANP**, de “LA CONABIO” y de “EL FONDO”, por lo que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, “LAS PARTES” acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de la **CONANP**, de “LA CONABIO” y de “EL FONDO”, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

Quinta.- Confidencialidad.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione “EL FONDO” o “LA CONABIO” durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta.- Transparencia.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que “LA CONABIO” y “EL FONDO” transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Séptima.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Octava.-Relación Laboral.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para “EL FONDO” ni para “LA CONABIO”, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Novena.- Integridad y Divisibilidad.

“LAS PARTES” reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus

acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Décima.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

Décima Primera.- Modificaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y su Anexo podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

Décima Segunda.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), como la **CONANP**, **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la Terminación.

Décima Tercera.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** lo notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

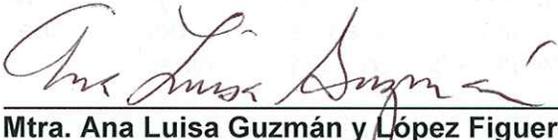
“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a la CONANP, a “LA CONABIO” y a “EL FONDO” la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Cuarta.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “LAS PARTES”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de junio de 2019.

“EL FONDO”



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
“Fondo para la Biodiversidad”

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”



Dr. Adrián Ghilardi

“LA CONABIO”



Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

Responsable de Seguimiento de
“LA CONABIO” y de “EL FONDO”



Dra. Patricia Koleff Osorio
Directora General de Análisis y
Prioridades

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo el “Mejoramiento del *Explorador de cambio climático y biodiversidad*: Diseño de un módulo adicional de consulta e incorporar consultas a los módulos existentes”, que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del “Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad”, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte el Dr. Adrián Ghilardi, a los 14 días del mes de junio de 2019.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte el **Dr. Adrián Ghilardi**, de fecha 14 de junio de 2019.

1. Nombre del servicio

“Mejoramiento del *Explorador de cambio climático y biodiversidad*: Diseño de un módulo adicional de consulta e incorporar consultas a los módulos existentes”

2. Actividades a desarrollar

1. Desarrollar un nuevo módulo de consulta para desplegar los resultados sobre el grado de conectividad del paisaje en las áreas naturales protegidas del país.
2. Incluir una nueva sección- en el panel de consulta sobre las variables climáticas y cambios proyectados- para poder consultar la proporción de área de cualquier polígono que tienen una tendencia significativa y unidireccional (resultados de la prueba Mann Kendall) en el aumento o disminución de los valores de la temperatura mínima, máxima y promedio en los cuatro modelos de circulación general, lo anterior para dos escenarios de emisiones.
3. Incluir una nueva sección- en el panel de consulta sobre las variables climáticas y cambios proyectados- para poder consultar en cualquier polígono la proporción de área que se mantiene climáticamente estables en los cuatro modelos de circulación global y para los dos escenarios de emisiones.
4. Incorporar en el panel de visualización de capas del explorador una sección para desplegar por grupos predeterminados mapas del cambio en la distribución potencial de especies de vertebrados y plantas; los cuales se desplegarán en el explorador solo si el usuario los selecciona. Por medio de la interfase de administración se deberá poder agregar o eliminar los mapas consultables en el explorador.
5. Elaborar para la página de inicio del Explorador de cambio climático y biodiversidad gráficas interactivas.
6. Asegurar que el ***Explorador de cambio climático y biodiversidad*** cumpla con los requisitos técnicos para que pueda ser añadido al sitio web de **“LA CONABIO”** www.biodiversidad.gob.mx y poder ingresar desde dicha página.
7. Continuar la migración del ***Explorador de cambio climático y biodiversidad*** a los servidores de **“LA CONABIO”**.
8. Brindar asesoría y soporte técnico para el uso y administración del sistema, incluyendo cambios menores de formato, que no sean accesibles desde el panel de administración (colores, barras, tipografías, ubicación de elementos, o funciones muy básicas), durante los 6 meses posteriores a la entrega del Producto Final.

3. Duración: 3.5 meses

4. Características de las nuevas secciones o módulos de consulta del Explorador de Cambio Climático y Biodiversidad

- a) Cargar al sistema información espacial raster de xx capas de información en formato GeoTiff para el cálculo de estadísticas descriptivas, a saber:
 - i. Tendencia significativa en el aumento o disminución de la temperatura mínima, máxima y promedio para los cuatro modelos de circulación general: CNRMCM5, HADGEM2ES, MPIESMLR y GFDLCM3 tomando en cuenta 2 forzamientos radiativos o escenarios de emisiones RCP 4.5 y RCP 8.5 (6 capas).
 - ii. Zonas de clima estable en los cuatro modelos de circulación general: CNRMCM5, HADGEM2ES, MPIESMLR y GFDLCM3 con dos forzamientos radiativos o escenarios de emisiones RCP 4.5 y RCP 8.5 considerando 3 periodos de tiempo (2015-2039; 2045-2069, 2075-2099).
- b) Codificar una rutina que genere estadísticas descriptivas de todas y cada una de las capas raster disponibles para consulta, para todos y cada uno de los polígonos vectoriales (áreas naturales protegidas, estados, municipios y polígonos definidos por el usuario); desplegando los resultados mediante las siguientes gráficas y tablas interactivas:
 - i. Proporción del área del país en zonas de clima estable en una gráfica de barra o dona. (Actividad 3)
 - ii. Proporción del área del país con una tendencia significativo en el aumento o disminución de la temperatura en una gráfica de barra y representado con iconos en forma de balanza (Actividad 2)
 - iii. En el nuevo módulo de conectividad, incluir en gráficas de barras o pie, y con un mapa los resultados del índice ProtConn de la ecorregión en la que se encuentra el área natural protegida consultada, con la posibilidad de cambiar la unidad del paisaje (Ecorregiones, niveles 1 y 2) y de visualizar los resultados de todo el país. (Actividad 1)
 - iv. En el nuevo módulo de conectividad incluir en cuadros o gráficas de línea o barras los resultados de las métricas e índices del paisaje por área natural protegida. (Actividad 1)
- c) Programar cuatro gráficas interactivas: 1) circular de flujo para mostrar cambios en las zonas de vida; 2) Variación anual en el patrón de variables de temperatura y precipitación para el periodo base y los tres horizontes futuros; 3) Gráfica interactiva que muestra la relación entre la precipitación total y la temperatura media anual, cada punto en la gráfica representa los datos para un área protegida que se podrá desplegar en un mapa vinculado a la gráfica; 4) Diagrama de Sankey u otro para mostrar el área de perdida y ganancia en la distribución de las especies en los tres horizontes futuros respecto al periodo base.
- d) Incorporar las nuevas secciones y módulos en el reporte personalizado y automatizado en formato .pdf con el resumen en tablas y gráficos de las diferentes consultas realizadas por el usuario.

- e) Incorporar nuevas secciones y módulos a la interfase de administración para que los responsables de la plataforma por parte de “LA CONABIO” puedan:
- i. Actualizar capas de información vectorial y raster (eliminar, reemplazar y agregar)
 - ii. Cambiar características básicas como leyendas, colores, atributos, metadatos, etc.
 - iii. Recalcular automáticamente todas las estadísticas mencionadas.

5. Fecha de entrega de productos

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” realizará todos los ajustes que le solicite “LA CONABIO” a los productos que se generen como parte de las actividades antes mencionadas, hasta su aprobación.

N°	Productos	Fecha de entrega
Primer Producto	Actualización de la plataforma con nuevos módulos y secciones (actividades 1-4) y entrega gráficas interactivas (actividad 5).	31 de agosto de 2019
Producto Final	Migración de la Aplicación a uno de los servidores de “LA CONABIO”.	30 de septiembre de 2019

Asimismo, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” borrará de sus archivos **todos** los mapas, textos, ilustraciones e imágenes originales que le hayan sido entregados por parte de “LA CONABIO” para el desarrollo de la aplicación, 6 meses después de la migración a los servidores de “LA CONABIO”.

